RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCEO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MNACMCSM0083-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".

Conforme los informes final de evaluación publicados el 16 de octubre de 2026, los cuatro proponentes que se presentaron se calificaron de la siguiente manera:

ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TECNICO	ECONOMICO	OFERTA ECONÓMICA
1	**LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 35.000
2	**YADY LORENA BUSTOS BARACALVO**	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	$ 37.500
3	**FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 38.000
4	**ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$46.555

Que dentro del término de evaluación los proponentes descritos en la tabla anterior, allegaron documentos a fin de subsanar y/o aclarar los requerimientos efectuados por el comité evaluador desde el aspecto técnico y jurídico; dentro de lo cual se logró establecer que:

DESDE EL ASPECTO JURIDICO:

Revisados los documentos presentados por los oferentes para efectos de subsanación y que se relacionan en la respectiva evaluación final de aspectos jurídicos, los oferentes **LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA, YADY LORENA BUSTOS BARACALVO, FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS y ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ ,** cumplen por lo cual se encuentran **HABILITADOS**;

DESDE EL ASPECTO TECNICO:

Revisada la documentación presentada por **LUIS EDUARDO ARTUNDUAGAFONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS y ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ** se logra determinar que los oferentes **CUMPLEN** técnicamente, en el entendido que allegaron documentación que acredita cada uno de los requisitos de dicho componente y en consecuencia se encuentran **HABILITADOS**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para el caso de la oferente **YADY LORENA BUSTOS BARACALVO** se logra determinar que la oferente **NO CUMPLE** técnicamente, por cuanto no aporto documento con el cual subsanara el requisito ni hizo pronunciamiento al respecto y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADO**.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 17. Factor de selección de la oferta mas favorable del Estudio Previo y dado que el oferente con el menor valor ofertado, esto es **LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA,** se encuentra habilitado en cada uno de los aspectos a evaluar, el comité asesor y evaluador recomienda al ordenador del gasto de la entidad adjudicar el presente proceso de selección de mínima cuantía No. **MNACMCSM0083-2026** al proponente **LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA**, por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS MC/T (**$ 35.000) precios a monto agotable deducible hasta el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**, en la modalidad de menor precio, atendiendo a que los valores unitarios ofertados y las cantidades efectivamente suministradas permiten determinar que su oferta es la de **MENOR PRECIO** y cumple con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública, constituyéndose como la más favorable para la entidad, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Neiva, 16 de octubre de 2026

JENNIFER PAOLA ORTIZ PANZA
Jefe de Oficina Gestión del Riesgo
Componente Tecnico

FABIAN ALEXANDER MURCIA GASCA
Jurídico OGR
Componente Jurídico

JOANA PAOLA PERDOMO ARTUNDUAGA
Contadora
Componente Financiero

Alcaldía de Neiva